PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-SPPEE-04155-2024

MEJORAMIENTO DE MURO PERIMETRAL DEL COLEGIO FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y AL DECRETO 1082 DE 2015, LA SECRETARIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INVITA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER VEEDURÍA Y QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY 850 DE 2003, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA EL AÑO 2024.

DICIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

La Sede Cuatro de Julio del Instituto Técnico Arquidiocesano San Francisco de Asís de Pamplona requiere la demolición y construcción del muro perimetral del mismo, dado a que, en las condiciones actuales, la infraestructura existente amenaza con desplome; por cuanto los padres de familia sostienen que ellos y sus hijos sufren un grave peligro, al tener que transitar cerca de este muro construido de forma provisional y que constituye el cerramiento del colegio; ubicado en la cabecera urbana y en la dirección Calle 1 # 6-19 del Barrio Galán y con una longitud perimetral a construir de 101,50 metros lineales.

Así mismo, el Juzgado Primero Civil Municipal Rama Judicial, Municipio de Pamplona emitió en primera instancia, la sentencia de acción de tutela, según radicado 54518400300120230032600, señalando que actualmente dicha sede educativa presenta:

• Muros de cerramiento a punto de colapsar en un inminente peligro para todos los estudiantes, docentes y comunidad en general.
• Aceras que forman parte del espacio público sin pavimentar.
• Acumulación de escombros y suciedad, lo cual agrava las condiciones de educación digna a los estudiantes más pequeños.
• Inseguridad en la seda.

En esta resuelve como artículo primero, amparar los derechos fundamentales a la educación, vida en condiciones dignas y salud de las alumnas Suley Yaritza Suarez Buitrago – personera y Briady Sharith Santos Parada – contralora estudiantil de la sede cuatro de julio del Instituto Arquidiocesano San Francisco de Asís de Pamplona y demás estudiantes de dicha institución, por las razones expuestas motivas de la Tutela.

En su artículo segundo del resuelve ordena a la Secretaria de Educación de Norte de Santander que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencias, adelanten todas las gestiones presupuestales, administrativas y contractuales de acuerdo con la normatividad que rige la materia para evaluar las deficiencias de la sede Cuatro de Julio del Instituto Técnico Arquidiocesano San Francisco de Asís de Pamplona.

Posterior a la anterior el Juzgado Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales del Distrito Judicial de Pamplona, N. de S. emite la sentencia de Tutela de segunda instancia T-54 518 40 03 001 2023 00326 1 (Int 2023-00052) de fecha 1 de febrero de 2024; en la cual RESUELVE en su artículo PRIMERO, Confirmar parcialmente la Sentencia de tutela de fecha 30 de noviembre de 2023, por el juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona, N. de S. por lo expuesto en la parte motiva de la sentencia de tutela de segunda instancia, en el sentido de confirmar el numeral primero y modificar y/o adicionar el numeral 2; quedando la parte resolutiva de la siguiente manera:

Primero: amparar los derechos fundamentales a la educación, vida en condiciones dignas y salud de las alumnas Suley Yaritza Suarez Buitrago – personera y Briady Sharith Santos Parada – contralora estudiantil de la sede cuatro de julio del Instituto Arquidiocesano San Francisco de Asís de Pamplona y demás estudiantes de dicha institución

Segundo: Ordenar al Departamento Norte de Santander y al Municipio de Pamplona, cada uno en el ámbito de sus competencias y funciones constitucionales y legalmente establecidos, que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta, adelanten todas las gestiones presupuestales, administrativas y contractuales de cuerdo a la normatividad que rige la materia …, teniendo como referente mínimo lo recomendado en el acta de inspección No. 153 del 2 de octubre de 2023.

A continuación, se relaciona un registro fotográfico del estado del muro perimetral, visita realizada por el Ing. Juan Pablo Benavides, profesional adscrito a la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander.



Foto1. Estado actual del muro.



Foto 2. Estado actual del muro.



Foto 3. Estado actual del muro.



Foto 4. Estado actual del muro.

Las obras que se quieren realizar a través de este proceso de contratación se deben desarrollar en la cabecera urbana del municipio de Pamplona del departamento Norte de Santander.

El Municipio de Pamplona está ubicado en el departamento de Norte de Santander. Fue la capital de la Provincia de Pamplona y su economía está basada en la gastronomía, la agricultura, el turismo (especialmente el turismo religioso) y la educación. Se le conoce como la "Ciudad Mitrada", debido a que en ella se instauró la Arquidiócesis de Nueva Pamplona, la primera diócesis católica de la región nororiental del país. La Universidad de Pamplona, destacada universidad pública de la región tiene su sede principal en la ciudad. Su población es 59 422 habitantes (2020).

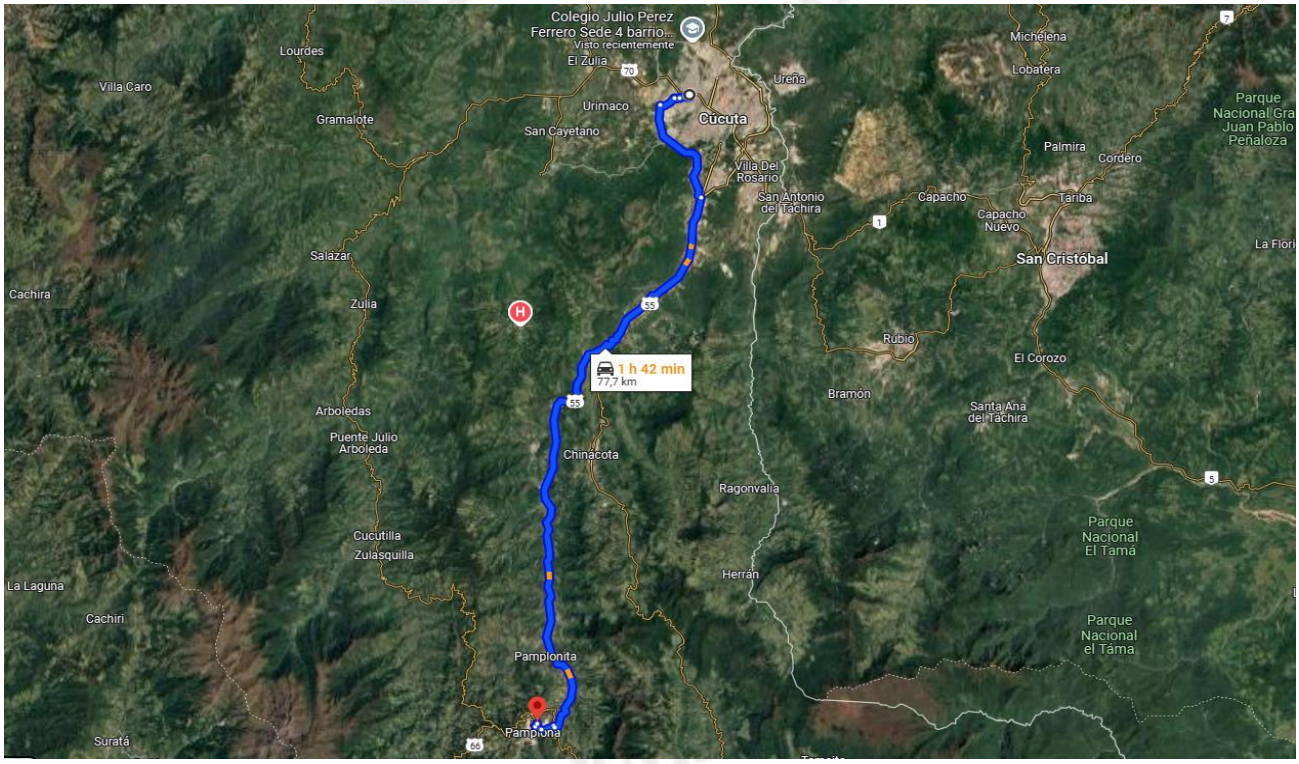


Imagen 1. Foto satelital del recorrido desde el Municipio de San José de Cúcuta al Instituto Técnico Arquidiocesano San Francisco de Asís, Sede Cuatro de Julio ubicada en la Calle 1 No. 6-19 del Barrio Galán.

El Municipio de Pamplona está localizado en la Cordillera Oriental de los Andes colombianos, a una altitud de 2200 m s. n. m., en la zona suroccidental de Norte de Santander. Su extensión territorial es de 1.176 km² y su temperatura promedio de 14 °C. Limita al norte con Pamplonita, al sur con Cácota y Chitagá, al oriente con Labateca y al occidente con Cucutilla. Está conectada por carreteras nacionales con las ciudades de Cúcuta, Bucaramanga, Bogotá y Arauca.

Pamplona es nudo estratégico, vial y centro del oriente colombiano, pues desde ella, en la época de la colonia, partieron las expediciones, en las que se fundaron las ciudades capitales de los departamentos colombianos de Arauca, Norte de Santander y Santander, y de los estados venezolanos de Táchira y Mérida, siendo así reconocida como la ciudad fundadora de ciudades.

En el contexto local, la ejecución de obras en este sector contribuye a que EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, debe cumplir las metas establecidas en Plan de Desarrollo Departamental “NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027”, articulado el contenido del Plan de Desarrollo en el sector 22 EDUCACIÓN, Programa 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, subprograma 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN, LÍNEA ESTRATÉGICA No. 02: INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL. Producto 2201052 SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS. Meta 188 Sedes Educativas Mejoradas.

Que el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE MURO PERIMETRAL DEL COLEGIO FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, cuenta con registro en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental.

El objetivo general del proyecto es el Fortalecimiento del sector educativo del Departamento Norte de Santander.

Todas las inversiones que se desarrollarán en función de este proyecto cumplirán específicamente la Norma Sismoresistente NSR-10.

Con la implementación de este proyecto, se espera apostarle a la Apuesta 2: Alcance educativo total, con la cual se busca desarrollar las siguientes estrategias:

a. Ambientes escolares mejorados en su infraestructura y dotados para favorecer la enseñanza y el aprendizaje, la inclusión, la equidad y la diversidad.
b. Reducción de barreras de acceso con modelos educativos flexibles pertinentes para reducir brechas especialmente en la ruralidad.
c. Implementación de Estrategias de permanencia educativa

En el territorio los espacios públicos educativos son insuficientes e inadecuados para la población que está en edad escolar, los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, las escuelas que están en buenas condiciones no poseen la capacidad para atender a el total de la población, por esta razón se presenta perdida de interés por parte de los estudiantes para asistir a las escuelas incrementando la deserción escolar.

La mayoría de estos estudiantes pertenecen a familias de escasos recursos económicos quienes no cuentan con los recursos suficientes para comprar los útiles, materiales

educativos o proporcionar el transporte necesario para que los estudiantes asistan a sus clases para desarrollar sus actividades académicas, trayendo como consecuencia un bajo desempeño académico e incremento en la tasa de analfabetismo en el Departamento.

La dificultad en el acceso y el normal desarrollo de las actividades educativas en los sectores urbanos y rurales perjudica a los escolares y a sus familias, porque se restringen las posibilidades de desarrollo social y las que están en directa relación con el capital humano.

Es clara la relación entre el nivel educativo y las oportunidades de progreso de las personas. Así, dejar la escuela para acceder a empleos informales, que suelen tener jornadas excesivas y precarias condiciones laborales, perpetúa el círculo de la pobreza.

Por lo anterior, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, está interesada en contratar por el sistema de precios unitarios fijos, por medio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las obras para EL MEJORAMIENTO DE MURO PERIMETRAL DEL COLEGIO FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en presentar observaciones al pliego de condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la forma habilitada por el SECOP II a través del pliego electrónico. Las observaciones allegadas deberán estar identificadas con el número del proceso, seguido de la identificación del proponente y del asunto a tratar.

Las observaciones que sean presentadas fuera de la oportunidad establecida según el cronograma del presente proceso serán extemporáneas, lo anterior de acuerdo con el numeral 1 del artículo 15 de la ley 80 de 1993, la cual contempla que en materia de contratación estatal los términos son perentorios.

La respuesta a las observaciones realizadas será efectuada por el estructurador del proceso designado por la Secretaría General, apoyada por el personal técnico que considere pertinente. En todo caso, la designación del estructurador dota de plena competencia al mismo para responder a cada una de las observaciones realizadas, tal como lo determina la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la limitación de convocatorias a Mipymes está sujeta a si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual la presente convocatoria es susceptible de limitación a Mipymes, en razón a la cuantía.

1.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento, dará respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través del vínculo proporcionado por la plataforma SECOP II.

1.4. PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO.

El departamento Norte de Santander, a través del despacho de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

1.5. INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, a través de la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para participar del proceso https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; la cual deberá ajustarse conforme lo establecido en los manuales y circular única de Colombia Compra Eficiente, a través de la sección que corresponda, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso.

Para tal efecto, la entidad estableció el formato de manifestación de interés, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, se deberá manifestar interés a través del usuario de proponentes plurales a nombre del consorcio o unión temporal, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar o correo electrónico, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

1.6. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

En caso de que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la entidad, podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. El sorteo se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El sorteo se efectuará teniendo en cuenta las primeras diez (10) manifestaciones de interés presentadas dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma que rige el proceso contractual.

En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de ofertas señalado en el presente pliego de condiciones comenzará a contarse a partir del día siguiente a la realización de esta. Cuando el numero sea inferior o igual a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

1.7. FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando resulte conveniente, el departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo a través del acto administrativo correspondiente.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechados secuencialmente y serán publicados en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido con las reglas para su uso por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante mensaje de datos a través de la plataforma SECOP II, la cual remitirá al interesado y será de dominio público para todos aquellos interesados en el proceso de selección.

1.8. PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art 89 del Art 1474 de 2011: se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente el Departamento o cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término de este. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

1.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los proponentes deberán entregar su propuesta de acuerdo lo establece Colombia Compra Eficiente, en la sección habilitada para el recibo de los sobres electrónicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

La propuesta de cada interesado en ofertarle al Ente Territorial se hará a través de dos sobres electrónicos, los cuales debes ser diligenciados y llenados a cabalidad conforme a las condiciones allí establecidas, en el portal transaccional de Colombia Compra Eficiente "SECOP II".

El sobre electrónico deberá diligenciarse de acuerdo con los parámetros y requisitos establecidos en la ficha técnica del presente proceso y lo registrado en la sección de "lista de artículos" la cual conforma el formulario para ser diligenciado en la plataforma SECOP II de manera electrónica.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso contenido en el acto administrativo que ordena su apertura, en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones en las secciones correspondientes. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones e informarse de todas las exigencias, circunstancias y costos que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta y el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. Conforme las normas de contratación administrativa no procederán la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Secretaría General, acorde con los criterios legales de selección objetiva.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma Secop II y se publicará la lista de ofertas y la relación de los oferentes conforme lo estipula el manual y las guías de Colombia Compra Eficiente.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

1.10. CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE.

Dentro del sobre electrónico el proponente deberá diligenciar los siguientes datos según el formulario del SECOP II: ***respectivos Códigos UNSPSC, descripción, unidad, valor unitario, valor parcial, IVA, valor total de la propuesta***.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el área de archivo y correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería, so pena de que las mismas sean rechazadas.

1.11. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.2.20. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii; y se pondrán a disposición de los interesados por tres (3) días hábiles, a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes en dicho término formulen sus observaciones a tales informes.

1.12. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES.

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, la entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el pliego de condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas o de la oferta económica.

El proponente deberá allegar la información solicitada por la entidad durante el termino de traslado de la evaluación, si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla su oferta será rechazada, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.13. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación serán resueltas por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN.

Dentro del mismo término de adjudicación, la entidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9o, inciso 3o., en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.

La declaratoria de desierta de la selección abreviada procederá por:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los pliegos de condiciones.

1.15. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de selección abreviada de menor cuantía, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la entidad conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.6.del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

1.16. CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.17. TIPOS DE CONTRATACIÓN.

El contrato a celebrarse será de obra civil, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

1.18. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

1.19. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

1.20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.20.1. Requisitos de perfeccionamiento. Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

1.20.2. Requisitos de ejecución. Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del ordenadore del gasto.

1.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.22. REGULACIÓN JURÍDICA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007.

La modalidad de contratación - Selección Abreviada - fue adoptada de conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado dentro de la menor cuantía del presupuesto de la entidad y la selección se efectuará bajo la ponderación de calidad y precio.

1.23. CONVERSIÓN DE MONEDA.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos

colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.24. CONFLICTOS DE INTERÉS.

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la entidad, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la entidad.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar que: (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Apoderado. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Reciprocidad. Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

1.25. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Circular Única Externa del 2018 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública se indican a continuación el manejo que la Entidad debe dar a los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación:

1.25.1. Apostilla y consularización de documentos públicos. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.25.2. Presunción de autenticidad de los documentos. Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

1.25.3. Valor probatorio de las copias. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

1.25.4. Documentos en poder de las Entidades Estatales. Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder.

Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

1.25.5. Documentos en idioma extranjero. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los trabajos, planos, diseños y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto viabilizado y aprobado; documentos que reposan en la oficina de planeación de la Gobernación del Norte de Santander y los cuales pueden ser consultados con previo aviso a la entidad.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas, la obra y/o los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

• INSTITUTO DE NORMAS TECNICAS ICONTEC
• AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS ASTM
• AMERICAN CONCRETE INSTITUTE ACI
• PORTLAND CEMENT ASSOCIATION PCA

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación diferente a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, la entidad, el interventor y/o supervisor designado, previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por otra entidad, sin que exista prelación alguna entre ellas, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción y prevalecen sobre las últimas.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Durante la ejecución de las obras, el contratista seleccionado por la entidad es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema.

Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.
Es obligación del interventor y/o supervisor designado, realizar el control y seguimiento al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental.

El proponente identificará con precisión, para el alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

MATERIALES

Deberán los oferentes bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como cemento, triturado, arena y los demás materiales utilizados en la construcción, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de estos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente licitación pública. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El ente territorial no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el desarrollo del proyecto se deben cumplir las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales para la construcción de obras sismo resistentes, vigentes al momento de la apertura del proceso contractual. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas y ensayos de materiales y las especificaciones generales de construcción, así como las particulares establecidas en el formulario de presupuesto oficial. Así mismo, además de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de obra, deberá dar cumplimiento a los tiempos y cronogramas de ejecución conforme se detalle en el pliego de condiciones.

En el documento de especificaciones técnicas elaborado para este proceso, se describen las características técnicas y el alcance de todas las actividades del proyecto, precisando las inclusiones y exclusiones, condiciones de medida y forma de pago. La información de este documento no se constituye en un manual de construcción, entendiéndose claramente que el contratista, es un profesional competente y experimentado con criterio y conocimiento práctico para garantizar la correcta ejecución de la obra.

El contratista y el interventor se reunirán formalmente antes de iniciar la ejecución del contrato para repasar en detalle los planos y las especificaciones del proyecto, acordando todos los parámetros de ejecución, control y recibo de las actividades y deberán advertir oportunamente cualquier error, omisión, o propuesta de cambio esencial de especificación y diseño, sustentada con fundamentos técnicos o restricciones comerciales.

El Departamento de Norte de Santander llama la atención sobre la obligación de averiguar las condiciones de mercado en la zona para colocar las ordenes de pedido a tiempo, enfatizando en los insumos clave de estructuras, mamposterías, enchapes, pisos, carpinterías metálicas y cubierta, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.

Desde el mismo proceso licitatorio, los proponentes deben hacer todas las consultas que consideren pertinentes, pidiendo aclaraciones de las especificaciones, inclusive de los términos que no se entiendan o sean desconocidos en la región.

Para la ejecución de los contratos, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

• Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes NSR 10.
• Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
• Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998).
• Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería.
• Normas Sismoresistente NSR 10.

Las especificaciones básicas detalladas a continuación se complementan íntegramente con los planos de construcción.

a) Replantear y localizar las obras de acuerdo con la situación específica de campo, estableciendo los distintos niveles y referencias de construcción, mediante amarres verticales y horizontales aprobados por la interventoría en función de los planos del proyecto.

b) Verificar todas las medidas en la obra y chequear que éstas sean correctas en función de los condicionamientos de campo existentes, la topografía del lugar y las edificaciones adyacentes. El contratista debe enfatizar las previsiones y controles sobre niveles y distancias evitando que las nuevas obras queden “enterradas”, “sobre excavadas” o sometidas a eventuales inundaciones.

c) Para no generar extra costos o demeritar la calidad de la obra se deberá extremar la precisión del replanteo en las actividades de cimentaciones, estructuras, mamposterías moduladas, elementos prefabricados, cubiertas, cerraduras, salidas eléctricas y salidas sanitarias.

d) Notificarle oportunamente a la interventoría y/o supervisión cualquier discrepancia detectada entre las medidas de los planos y las reales, absteniéndose de ejecutar el trabajo “observado” hasta haber recibido instrucciones precisas para aclarar la situación presentada. Cuando se realicen obras en espacios existentes, priman las medidas reales del sitio sobre las indicadas en los planos. No obstante, se deberá consultar al diseñador cuando la decisión de campo al respecto no sea clara.
e) Las especificaciones y anexos que se entregan al constructor se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, como figuran en las especificaciones, en los planos o en ambos.

f) Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que deba formar parte de la construcción no eximen al Constructor de su ejecución ni podrán tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

g) Cualquier cambio que proponga el constructor, deberá ser consultado por escrito a la interventoría y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de ésta; en caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Constructor.

h) Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El constructor podrá utilizar productos similares o equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original obteniendo previamente la aprobación de la Interventoría.

2.2. EXPERIENCIA CLASIFICADOR UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72	10	15	**72101500**	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	**72103300**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	15	19	**72151900**	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

2.3. VALOR DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 299.528.194,00) M/CTE** amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005196 del 25 de octubre de 2024, expedido por el profesional especializado de la secretaria de hacienda departamental.

2.4. FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor designado por el ordenador del gasto y con el Visto Bueno de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento.

El Departamento Norte de Santander cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra,

aprobadas por el supervisor y con el visto bueno del secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales.

b) El Departamento Norte de Santander pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de estas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

Nota: La Tesorería del Departamento Norte de Santander, retendrá los siguientes porcentajes por concepto de costos tributarios aplicables al Contrato como estampillas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO
1	Estampilla Prodesarrollo	1,5%
2	Estampilla Profonterizo	2,0%
3	Estampilla Proanciano	3,0%
4	Estampilla procultura	0,8%
5	Estampilla académica y científica	1,0%
6	Estampilla Hospital Erasmo Meoz	2,0%
7	Contribución 5% Contratos de Obra	5,0%
8	Tasa Prodeporte	2,5%
9	Servicio Tarifa 0.4%	0,4%

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR CAPÍTULO
1.00	**PRELIMINARES**					**$ 0,00**
1.01	Localización y replanteo con equipo topográfico	M2	101,50			
1.02	Cerramiento perimetral en tela verde	ML	101,50			
1.03	Demolición de muro perimetral	M2	274,05			
2.00	**ADECUACIÓN DEL TERRENO**					**$ 0,00**
2.01	Rocería y limpieza	M2	304,50			
2.02	Demolición de anden en concreto	M2	42,50			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR CAPÍTULO
2.03	Demolición en concreto ciclópeo cimentación	M3	24,36			
2.04	Demolición sardinel existente en concreto	M3	80,00			
3.00	**RELLENO**					**$ 0,00**
3.01	Relleno con material de la misma excavación	M3	23,85			
3.02	Relleno con material de subbase	M3	15,25			
4.00	**EXCAVACIONES**					**$ 0,00**
4.01	Excavación manual en material sin clasificar	M3	76,69			
5.00	**ELEMENTOS EN CONCRETO**					**$ 0,00**
5.01	Suministro e instalación de solado en concreto 17,5 Mpa	M2	35,53			
5.02	Suministro e instalación de Concreto ciclópeo	M3	12,47			
5.03	Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 30 x 30 cm.	ML	101,50			
5.04	Suministro e instalación de Concreto de 3000 psi para columnas de 25 x 25 cm.	ML	92,00			
5.05	Viga de corona en concreto de 3000 psi de 15 x 20 cm.	ML	101,50			
5.06	Suministro e instalación de Concreto de 3000 psi para zapatas.	M3	7,48			
5.07	Suministro e instalación de Concreto de 3000 psi para pedestal de 30 x 30 cm	M3	2,04			
5.08	Suministro e instalación de Concreto estampado para andenes.	M2	85,00			
5.09	Construcción de sardinel en concreto de 0.10 x 0.4 m.	ML	98,00			
5.10	Construcción de rampa de acceso	M2	24,50			
6.00	**ESTRUCTURA MURO**					**$ 0,00**
6.01	Suministro e instalación de muro en bloque de concreto	M2	240,25			
6.02	Suministro e instalación de Concertina de alambre	ML	101,50			
6.03	Suministro e instalación de Portón de Cerramiento	M2	10,85			
7.00	**ACERO DE REFUERZO**					**$ 0,00**
7.01	Acero de refuerzo	KG	4.910,12			

8.00	**RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE EXCAVACIÓN**					**$ 0,00**
8.01	Retiro de escombros y sobrantes de excavación	M3	71,25			

COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 198.760.346,00**
ADMINISTRACIÓN	29,00%	**$ 57.640.500,00**
IMPREVISTOS	1,00%	**$ 1.987.603,00**
UTILIDAD	5,00%	**$ 9.938.017,00**
COSTO INDIRECTO	35,00%	**$ 69.566.120,00**
PLAN GENERAL INTEGRAL DE OBRA, PGIO		**$ 22.931.415,00**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		**$ 8.270.313,00**
COSTO TOTAL		**$ 299.528.194,00**

PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR CAPÍTULO
1.00	**PLAN DE MANEJO DE TRANSITO**					**$ 8.270.313,00**
1.01	BANDERERO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	MES	3,00			
1.02	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75X75CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN/MES	30,00			
1.03	COLOMBINA DE CERRAMIENTO	UND	20,00			

COSTO TOTAL DEL PMT	**$ 8.270.313,00**

PRESUPUESTO DEL PLAN GENERAL INTEGRAL DE OBRA – P.G.I.O.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	%CD
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
1	KIT ELEMENTO DE PROTECCIÓN: EL KIT INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO POR PERSONA, PERSONAL OPERATIVO DE LOS FRENTE DE OBRA (INCLUYE CASCO DE SEGURIDAD GUANTE DE CARNAZA O GUANTE DE CAUCHO, LENTE DE PROTECCIÓN) DURANTE EL TIEMPO TOTAL DE LA OBRA, CANTIDAD = NÚMERO DE PERSONAL ESTIMADO EN OBRA	UND	30,00			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	%CD
2	KIT DE EMERGENCIAS: EL KIT INCLUYE EXTINTOR DE 10 LBS (SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 22 CM* 15 CM DE EXTINTOR) CAMILLA RÍGIDA, CONOS REFLECTIVOS, BOTIQUÍN CON ELEMENTOS NECESARIOS)	UND	1,00			
3	KIT SEÑALIZACIÓN SST: EL KIT INCLUYE SEÑAL DE 15* 15 CMS, USO DE EPP, SUSTANCIAS PELIGROSA, RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTO DE ENCUENTRO. BAÑOS)	UND	9,00			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
4	PROFESIONAL SISO, DEDICACIÓN 50%	MES	3,00			
5	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO: EXÁMENES DE INGRESO Y/O EGRESO QUE INCLUYE AGUDEZA VISUAL TALLA Y PESO TENSIÓN ARTERIAL SEROLOGÍA PARA TODO EL PERSONAL EXCEPTO PERSONA DE TRABAJO EN ALTURA, CANTIDAD = NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAL EN OBRA x 2 (INGRESO Y EGRESO)	UND	30,00			
6	TAPABOCAS	UND	50,00			
GESTIÓN DE CALIDAD						
GESTIÓN DOCUMENTAL Y PRODUCTOS						
1	IMPRESIÓN, FORMATOS, REGISTRO DE INFORMACIÓN, CAPACITACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MES	3,00			
2	PLANOS RÉCORD ARQUITECTÓNICO DE OBRAS ENTREGADAS (DIGITALIZACIÓN Y PLOTEO)	UND	1,00			
3	PLANOS RÉCORD ESTRUCTURAL DE ESTRUCTURAS EJECUTADAS (DIGITALIZACIÓN Y PLOTEO)	UND	1,00			
DISEÑO Y CONTROL DE MEZCLAS						
1	DISEÑO MEZCLA CONCRETO HIDRÁULICO PESO NORMAL F'C: 21MPA Y 17.5 MPA	UND	1,00			
2	ENSAYOS BÁSICOS EN ARENAS PARA DISEÑO DE MEZCLAS: HUMEDAD NATURAL, GRANULOMETRÍA Y MODULO DE FINURA, COLORIMETRÍA, EQUIVALENTE DE ARENA, PESO ESPECIFICO Y ABSORCIÓN, MASAS UNITARIAS SUELTAS Y COMPACTACIÓN	UND	6,00			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	%CD
3	ENSAYOS BÁSICOS EN TRITURADOS PARA DISEÑO DE MEZCLAS: HUMEDAD NATURAL, GRANULOMETRÍA, DESGASTE MAQUINA DE LOS ÁNGELES, PESO ESPECIFICO Y ABSORCIÓN, MASAS UNITARIAS SUELTAS Y COMPACTACIÓN	UND	1,00			
DISEÑO Y CONTROL DE MEZCLAS						
4	TRANSPORTE DE MUESTRAS Y/O MATERIAL PARA ENSAYOS	UND	8,00			
ENSAYOS Y CONTROL DE MEZCLAS						
1	MUESTREO Y ENSAYOS SOBRE CILINDROS DE CONCRETO Y/O CUBOS DE MORTERO A EDADES DE 3, 7, 14 Y 28 DÍAS, PARA DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (NTC-673)	UND	12,00			
GESTIÓN AMBIENTAL						
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA						
1	KIT DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL: INCLUYE SEÑAL DE 15 * 15 CM + RECICLABLE SEÑAL DE 15*15CM+ ORGÁNICO SEÑAL DE 15* 15 CM SUSTANCIAS PELIGROSAS	UND	1,00			
2	PLÁSTICO NEGRO PARA CUBRIMIENTO DE MATERIAL GRANULAR	M	100,00			
3	ALQUILER DE BAÑO EN LA ZONA INCLUYE ASEO, SERVICIO DE PAPEL E INSUMOS DE LIMPIEZA (2 BAÑOS)	UND	1,00			

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD		
CONCEPTO	**VR. PARCIAL ($COP)**	**%CD**
COSTO TOTAL	$ 22.931.415,00	

DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.

COSTO DIRECTO ESTIMADO DE OBRA (CD)	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	3

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

CANT A	CARGO	# MESES	DEDICACIÓN MES B	TOPE MÁXIMO SALARIO C	FACTOR PRESTACIONAL D	SALARIO + PRESTACIONES E=A*B*C*D
	PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y otros)					
1	Director de Obra	3				
1	Residente de Obra	3				
1	Ingeniero SISO	3				
					SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL	

2. LABORATORIOS DE SUELOS Y OTROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO CANON MENSUAL	# MESES	VALOR PARCIAL
1	Laboratorios de suelos necesarios para el control de mezclas de concretos y Ensayo CBR	MES			3	
					SUBTOTAL GASTOS LABORATORIOS	

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BASE DEL IMPUESTO	IMPUESTO	VALOR ($)
1	Estampilla Prodesarrollo	$198.760.346	1,5%	$2.981.405
2	Estampilla Profonterizo	$198.760.346	2,0%	$3.975.207
3	Estampilla Proanciano	$198.760.346	3,0%	$5.962.810
4	Estampilla procultura	$198.760.346	0,8%	$1.590.083
5	Estampilla académica y científica	$198.760.346	1,0%	$1.987.603
6	Estampilla Hospital Erasmo Meoz	$198.760.346	2,0%	$3.975.207
7	Contribución 5% Contratos de Obra	$198.760.346	5,0%	$9.938.017
8	Tasa Prodeporte	$198.760.346	2,5%	$4.969.009
9	Contrato de Obra 2%	$198.760.346	2,0%	$3.975.207
10	Servicio Tarifa 0.4%	$198.760.346	0,4%	$795.041
			SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 40.149.589**

3.2 GARANTÍAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ($)
1	Garantías. Incluye primas del Contrato.	
	SUBTOTAL GARANTÍAS	

TOTAL, ADMINISTRACIÓN	

A: ADMINISTRACIÓN	29,00%
I: IMPREVISTOS	1%
U: UTILIDAD	5%
COSTO INDIRECTO (PORCENTAJE)	35,00%

2.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.5.1. Plazo de ejecución: El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección, es de tres (3) meses, empezarán a contarse a partir del acta de inicio del contrato.

2.5.2. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1. Obligaciones del Contratista. Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir,

además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Una vez se firme el contrato, el adjudicatario deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor (si aplica) y/o supervisor del Departamento:

- Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de manejo el anticipo, cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones digital, incluyendo como asegurado y beneficiario al Departamento Norte de Santander.

- Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

- Instalar vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander.

- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.

- Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del departamento Norte de Santander y con el concepto previo del Interventor (si aplica) y/o supervisor designado, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

- Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado

en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra.

- Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras.

- Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra.

- El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración municipal según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan.

- Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración municipal según corresponda, Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.

- Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del departamento Norte de Santander y la del contratista.

- Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.

- Mantener en el lugar de los trabajos al director de obra, al residente de obra exigido que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.

- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Para el caso de la mano de obra no calificada el contratista debe seleccionar por lo menos el 80% del personal de las comunidades beneficiarias del proyecto, con el fin de apoyar la generación de empleo con vinculación de mano de obra local.

- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor (si aplica) y/o supervisor designado del contrato.

- Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

- Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor (si aplica) y/o supervisor designado determine.

- Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.

- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se hace responsable de tramitar y costear la gestión predial que se haga necesaria dentro de este proceso contractual a fin de desarrollar de manera idea el alcance de este proyecto.

- Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del departamento y/o Municipio encargados de la señalización de vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.

- Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, el contratista se comprometerá dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y/o supervisor del Departamento:

a) Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra. El contratista deberá asignar el siguiente personal profesional mínimo durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.). En el numeral 9.1.2. Personal técnico y profesional, se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y/o supervisión designada por la entidad contratante. Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos.

b) Listado del equipo mínimo exigido en el anexo técnico y en el pliego de condiciones digital. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento). Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por el departamento Norte de Santander

c) Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato. El proponente deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: organigrama general del proyecto; frentes de trabajo requeridos; líneas de mando y coordinación; niveles de decisión; número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos; funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.

d) La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar:

1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato.

2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto.

3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución.

4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas e. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la Interventoría.

Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo.

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil.

e) Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales. La supervisión designada por la entidad contratante deberá revisar y aprobar los análisis de precios unitarios.

f) Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

g) Programa de inversión del anticipo. (Si aplica).

h) Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
3. Objetivos de la calidad.
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de Documentos y Datos
6. Control de Registros.
7. Recursos.

8. Provisión de recursos
9. Materiales
10. Recursos Humanos
11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo
12. Requisitos
13. Comunicación con el Cliente
14. Diseño y Desarrollo
15. Proceso de Diseño y Desarrollo
16. Control de cambios de Diseño y desarrollo
17. Compras
18. Producción y prestación del Servicio
19. Identificación y trazabilidad
20. Propiedad del cliente
21. Preservación del Producto
22. Seguimiento y Medición
23. Auditoría.

j. Plan de manejo ambiental para la obra. La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

k. Presentar el Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente estudio previo, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social.

El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá las responsabilidades establecidas en el documento del Plan de Gestión Social definido por el Departamento Norte de Santander.

- Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del área donde se va a desarrollar la obra pública; dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante.

- Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.

- Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución.

Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría (si aplica) y/o la supervisión designada, se podrá iniciar la ejecución de la obra hasta su terminación final.

2.6.2. Obligaciones del departamento.

1. Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Realizar el pago de acuerdo con la forma estipulada en el estudio previo.
3. Designar el supervisor para la vigilancia de la correcta ejecución técnica y financiera del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, verificará con el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento de Norte de Santander, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (04) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual

conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona está la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes Colombianos.

Personas Naturales. Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas Civiles o Comerciales. Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátese de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.

El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

La existencia y representación legal;

La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.

Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente selección, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de propuesta, la participación en la Licitación Pública y/o para la contratación en caso de

resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la propuesta.

Proponentes Internacionales. Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular

y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

4. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del (los) Contrato(s) y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

5. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.[1]

6. Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la

[1] Promesa de Sociedad Futura". Es la promesa de contrato de sociedad que celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la Selección, sometiéndose el perfeccionamiento del(los) Contrato(s)prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s) 5 objeto de la Selección le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993.

ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Validez de los Documentos Otorgados en el Exterior.

7. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

8. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos que requieran Consularización o Apostilla, podrán presentarse con el lleno del requisito, hasta la Audiencia de Adjudicación del proceso licitatorio, momento a partir del cual se entenderá que no se cumplió con el requisito de validez de los documentos extranjeros. Sin embargo, en el momento del cierre del proceso licitatorio, deberá allegarse copia de los documentos que requieren cumplir este requisito.

9. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita o la Apostilla descrita.

10. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales 7 y/o 8.

11. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en original acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

12. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentadas.

Apoderado

13. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

14. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Reciprocidad.

15. Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Estructuras plurales. Se entenderá presentada una propuesta por Estructuras Plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente Selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman

individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Consorcios y Uniones Temporales: Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o La Unión Temporal.

2. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito se deberá con el documento privado de creación de la forma asociativa.

3. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda (junto con sus su numerales) del presente Pliego de Condiciones.

4. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más.

5. Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

6. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a la Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a la Selección en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

7. En todo caso los miembros de los consorcios o uniones temporales cumplirán las condiciones generales establecidas para las personas naturales o jurídicas, Aún sea el caso, respecto de la acreditación de la existencia y representación legal y la capacidad jurídica para presentar a propuesta.

Apoderados

1. Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la Selección, y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo de la presente Selección, (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento Norte de Santander en el curso del proceso de contratación; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación del Contrato. En el caso de una Promesa de Sociedad Futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez se encuentre está constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes colombianas de que se trate.

2.) Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente legalizados.

3.1.1. Documentos Jurídicos Habilitantes. El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos para acreditar capacidad jurídica:

(a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio; en esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. **(Diligenciar el formato del anexo No.2)**

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

(b) Abono de la propuesta. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en Ingeniería Civil de lo contrario la propuesta será rechazada.

El oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en ingeniería civil y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de esta y de su cedula de ciudadanía.

La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de esta, y de su cedula de ciudadanía.

En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa (Unión Temporal y/o Consorcio), cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, Anexo 1, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de esta, y de su cedula de ciudadanía.

(c) Hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas del representante legal y de la persona jurídica que representa.

(d) Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

• Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

• En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

• En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que

conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

(e) Documento consorcial o de unión temporal. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el oferente debe anexar diligenciado **el formato 3A del anexo No. 3**, documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993; esto es, si la oferta es presentada por un Consorcio **o el formato 3B del anexo No. 3** en caso de una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

• Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

• Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
• En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

• Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

• En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

• Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante de este.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

(f) Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales - SPPEE del departamento Norte de Santander hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

Nota 1: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Nota 2. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales – SPPEE, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Nota 3. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la oferta será causal de rechazo.

(g) Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) **de acuerdo con los formatos 4A y 4B del anexo No.4**, según corresponda:

• Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo

los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

• Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

• Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

• Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Nota 1. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la SPPEE requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2. No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

(h) Inscripción en el registro único de proponentes (RUP) y capacidad de contratación. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Para efectos de la aplicación del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la inscripción, renovación y actualización del RUP se atenderá lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1, que dice: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las

Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

(i) Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y medidas correctivas. La Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales - SPPE del Departamento Norte de Santander, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales - SPPEE.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

(j) Registro único tributario. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

(k) Compromiso anticorrupción. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción que hace parte de la documentación jurídica que presente los pliegos como anexo. **(El oferente deberá diligenciar el formato del Anexo No. 01)**.

Si el proponente no incluye el compromiso anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anexo del pliego de condiciones, la entidad

le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

(l) documentos del contador público. El contador público colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL.

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta. **El oferente deberá diligenciar el formato 7A del Anexo No. 7.**

Esta experiencia debe acreditarse según los siguientes requerimientos:

• El proponente debe acreditar la experiencia en la ejecución de cinco (5) contratos en infraestructura pública, excepto obras viales, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

• La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en SMMLV (230,40 SMMLV).

Nota 1. El valor actualizado de uno de los contratos presentados debe ser igual o mayoral ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (144,99 SMMLV).

Nota 2. En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos previsto por la entidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación Código UNSPSC 721015 – SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN, requerida en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

Nota 3. El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Nota 4. Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

Nota 5. Las actividades para certificar son cada una independiente, no se aceptan para acreditar con una misma actividad ejecutada dos o más ítems simultáneamente.

Nota 6. En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 7. Los contratos cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no serán tenidos en cuenta en la etapa de asignación de puntaje.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la SPPEE del Departamento Norte de Santander podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en el formato establecido, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la SPPEE tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. En tal caso que el contrato aportado no aparezca en el RUP, el proponente allegara certificación, y/o contrato y acta de recibo final o acta de liquidación, que acredite la experiencia relacionada.

Nota 8. Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada por el oferente.

Nota 9. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
• Número del contrato.
• Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Departamento Norte de Santander tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente.

(a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

(b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

(c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

3.3. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL.

El proponente deberá presentar, a consideración de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su respectivo perfil para cada una de las etapas de la siguiente manera:

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios a contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y especifica.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario no será habilitado.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soporte para la presente calificación, no será habilitado.

El oferente deberá diligenciar el formato del Anexo No. 10 por cada profesional requerido y el formato del Anexo No. 11 para evaluar la experiencia solicitada.

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a Habilitar o no al proponente, y se asigna para cada profesional de acuerdo con la siguiente tabla:

PROFESIONAL 1.	DIRECTOR DE OBRA
Formación académica	Poseer matrícula profesional de ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos.
Cantidad	Uno (1)
Experiencia general	Mínimo siete (7) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
Experiencia especifica	Mínimo tres (3) años, acumulada contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación del postgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y que además cumpla como director de obra en proyectos de obras civiles, excepto viales.
% Dedicación	50%

PROFESIONAL 2.	RESIDENTE DE OBRA
Formación académica	Poseer matrícula profesional de ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos.
Cantidad	Uno (1)
Experiencia general	Mínimo dos (2) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
Experiencia especifica	Tres (03) certificados como residente de obra en contratos de infraestructura pública dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación del pregrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, excepto viales.
% Dedicación	100%

Nota 1. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada

integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore.

Nota 2. Los integrantes del equipo de trabajo no podrán ser propuestos en más de dos convocatorias en curso del Departamento Norte de Santander.

El personal propuesto será sujeto a su habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

• Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas en caso de ser Ingeniero Civil.

• Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

• Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.

• Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

(a) cargo desempeñado;
(b) fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día);
(c) entidad contratante, teléfono y dirección y, por último
(d) firma de la persona competente que certifica.

Nota 3. Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida.
• Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
• Fotocopia del título profesional.
• Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
• Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
• Carta de compromiso de dedicación.
• Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.

Nota 4. Los proponentes deberán tener en cuenta que: ***Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.***

Nota 5. Para los efectos de este proceso de selección se entiende como experiencia profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012 y la obtención de la tarjeta profesional.

3.4. PROGRAMACIÓN DE OBRA.

La programación es una prefiguración pormenorizada de la marcha futura de la obra.

Es el ordenamiento secuencial de todas las tareas necesarias para ejecutar la obra teniendo en cuenta su interdependencia y la disponibilidad de los factores de producción.

La programación de obra permite establecer cómo se realizará esta, y asignar los recursos necesarios para cada trabajo.

Permite determinar la duración, fecha de inicio y fin de cada tarea, el tiempo total que insumirá la ejecución de la obra, las tareas más importantes o críticas y las que disponen de flexibilidad en el uso del tiempo. Apunta a la racionalización de la construcción, a optimizar el proceso constructivo.

La calidad no es solo aplicable a un producto sino también al proceso constructivo. Por esto es por lo que planificar y programar son una manera de buscar calidad. Una obra no programada insumirá más tiempo de construcción y será económicamente más costosa ya que no habrá sincronización en su desarrollo, y existirán tareas que comiencen tarde y otras que no podrán iniciarse por no encontrarse finalizadas las precedentes, lo que originará el mantenimiento de recursos ociosos.

Por otra parte, desarrollar una programación significará organizar eficientemente la obra y contar con ventajas financieras al reducir el tiempo de inmovilización de la inversión.

Objetivos de la programación.

- ***Cumplir con el plazo de ejecución.***
- ***Cumplir con el precio convenido.***
- ***Cumplir con la calidad especificada.***
- ***No superar el costo total previsto.***
- ***Obtener la utilidad prevista.***
- ***Procurar el menor costo financiero.***

• Conseguir el pleno empleo de la mano de obra.
• Conseguir el pleno empleo de maquinaria y equipos.
• Evitar tiempos muertos y paralizaciones de obra.

Para poder cumplir alguno de los mencionados objetivos el programador puede:

(a) Abrir frentes de trabajo simultáneos.
(b) Favorecer las tareas repetitivas.

Los objetivos y los recursos disponibles se consideran condicionantes de la Programación.

Métodos de programación. Existen varias metodologías que se pueden utilizar para la programación de la construcción, entre las más comunes incluyen: **(a)** EXCEL; **(b)** PROJECT; **(c)** DIAGRAMA DE BARRAS: *Diagrama de Gantt Un diagrama de barras que permite graficar en una escala temporal la Programación de la Obra*; **(d)** DIAGRAMA DE REDES: *PERT, CPM Camino Crítico (El camino crítico es un diagrama de redes que permite establecer una secuencia constructiva evidenciando las interdependencias existentes entre tareas) y el Diagrama de Precedencias (PDM)*; **(e)** DIAGRAMA ESPECIALES: Programación de Conjuntos, Programación Rítmica y Diagrama de Gantt Espacial.

El factor de programación de actividades e inversiones representará el avance en ejecución presupuestal, avance acumulado porcentual y se presentará por el método de acuerdo como el proponente considere más apropiado, el cual deberá ser concordante con los rendimientos presentados por cada uno de los proponentes en los análisis de precios unitarios (los cuales son obligatorios); **en caso de presentar inconsistencia entre lo presentado en el cronograma y los rendimientos presentados en los análisis de precios unitarios NO SERÁ HABILITADO, debiendo subsanar dicha inconsistencia.**
El proponente debe tener en cuenta:

Programa de ejecución de los trabajos: Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo “Gantt” brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica, mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método **CPM *(Crítical Path Method)***, en este caso, con sus herramientas probabilísticas que permitan aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultánea de un proyecto de construcción.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la supervisión de la obra y se busca que el supervisor designado por la entidad pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de estos durante la ejecución del contrato y en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad deberán ser correspondientes con los rendimientos indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración.

Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de esta; por otro lado, si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagrama de Gantt). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem.

La información consignada en el diagrama de red deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo como se señalan a continuación teniendo en cuenta los plazos establecidos para la ejecución del proyecto que en ningún caso será superior a TRES (03) MESES, contados en días no calendarizados.

Descripción	Clasificación
Diagrama de GANTT	Habilitante
Lista de actividades	Habilitante
Flujo de fondos consolidado por mes	Habilitante

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación dará lugar a que no sea habilitada la propuesta.

Para el cálculo del porcentaje de inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en los Análisis Unitarios o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad del ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para la obra a ejecutar.

(1) diagrama de GANTT. Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal utilizado y la duración de las actividades de acuerdo a la propuesta del proyecto, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, del ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, DURACION, CANTIDAD DE PERSONAL, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se describe su duración, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

Nota 1. El no cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a que no se habilite la propuesta. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT, con los consignados en el diagrama de

red PERT/CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia lo que generará la no habilitación de la propuesta.

(2) lista de actividades. Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y sus ítems, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno).

En este cuadro se debe consignar la información referente a las actividades de la obra, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítems que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso), y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, rendimiento, duración en días y el ítem predecesor.

Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

Tabla 1. Cuadro Lista de Actividades

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Duración (días)	Predecesora
…						

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Nota 1. Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. **La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular que generará la no habilitación de la propuesta.**

(3) flujo de fondos consolidado por mes. Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de la ejecución de las actividades con respecto al avance mensual de la programación, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan mes a mes.

Adicional a esto se debe presentar un cuadro comparativo:

Tabla 2. Cuadro comparación de costos acumulados del proyecto.

Número del mes	Actividades comprendidas	Valor mes	AIU mes	Total, final mes	% sobre total del proyecto
1					
2					
…					
N					

Nota 1. El no cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita, dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe corresponder a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del

proponente y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido al decreto 579 del 31 de mayo de 2021 por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.-RUP Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Nota 1. El oferente debe indicar en su propuesta la vigencia fiscal con la cual serán evaluados los índices financieros y la capacidad organizacional de acuerdo con la información registrada en el RUP.

3.5.1. Indicadores de capacidad financiera.

Índice de Liquidez (IL)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A (5,25)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}}$$

EL ÍNDICE (IL) DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (5,25) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}}$$

Donde:

$\boldsymbol{IL} = Indice\ de\ Liquidez$
$\boldsymbol{AC} = Activo\ Corriente$
$\boldsymbol{PC} = Pasivo\ Corriente$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (5,25) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

3.5.2. Índice de endeudamiento (IE)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,36

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 0,36 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \cdots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

$IE = Indice\ de\ Endeudamiento$
$PT = Pasivo\ Total$
$AT = Activo\ Total$
$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 0,36 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

3.5.3. Cobertura de intereses.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**MAYOR O IGUAL A (1,72)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{CI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERES}}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (1,72) VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \cdots + (GI_n * \%PART_n)}}$$

Donde:

$\boldsymbol{CI} = Cobertura\ de\ Interes$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{GI} = Gastos\ de\ Interes$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (1,72) VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Nota 1. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 2. En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

3.6.1. Rentabilidad del patrimonio. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{RP = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \cdots + (P_n * \%PART_n)}}$$

Donde:

$\boldsymbol{RP} = Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{P} = Patrimonio$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**MAYOR O IGUAL A (0,06)**

Nota 1. En todo caso el índice de Rentabilidad sobre Patrimonio (IRP) del proponente debe ser mayor a (0,06) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

3.6.2. Rentabilidad del activo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{RA = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del activo se obtendrá de la Sumatoria proporcional de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \cdots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}}$$

Donde:

$\boldsymbol{RA} = Rentabilidad\ sobre\ Activos$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{AT} = Activo\ Total$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A (0,04)

Nota 2. En todo caso el índice de Rentabilidad sobre activos (RA) del proponente debe ser mayor a (0,04) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

3.6.3. Información financiera para proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(a) Balance general.
(b) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.7. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (METODOLOGÍA COMPRA EFICIENTE).

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública (versión 1) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del presente proceso de selección es de menos de doce (12) meses, la capacidad residual de contratación a acreditarse por los oferentes será igual a:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	=	Presupuesto Oficial Estimado	-	Anticipo
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	=	$ 299.528.194,00	-	$ 0,00

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN = $ 299.528.194,00

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($299.528.194,00) M/CTE.

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

(1) La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

(2) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

(3) El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su

representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La entidad calculara la capacidad residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = \textbf{CO} * \left[\frac{(\textbf{E} + \textbf{CT} + \textbf{CF})}{\textbf{100}}\right] - \textbf{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	200

Donde:

- CO = CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayores ingresos operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

- E = EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\textbf{Experiencia} = \frac{\textbf{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\textbf{Presupuesto Oficial Estimado} * \%\textbf{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al ANEXO 9, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

- CF = CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\textbf{Indice de Liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$$

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0,00	0,50	20
0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	MAYORES	40

- CT = CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al ANEXO 9.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

- SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO 1	
Plazo:	
Valor:	
Fecha de Inicio:	
Porcentaje de Participación:	
Fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación:	
Días Ejecutados:	
Días por ejecutar a 1 de febrero:	

El cálculo del Saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES la capacidad residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de Organización y Financiera. Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia. Deben presentar el ANEXO 7, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar la siguiente información:

La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales - SPPEE del Departamento Norte de Santander realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Puntajes por criterios de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ASIGNADO
A. FACTOR ECONÓMICO		**400**
B. FACTOR TÉCNICO		**600**
B-1 EXPERIENCIA ESPECIFICA	360	
B-2 FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES	50	
B-3 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE ADICIONALES	87.5	
B-4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100	
B-5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	2.5	
TOTAL		**1000 PUNTOS**

La oferta debe presentarse en los anexos y formularios establecidos en el pliego de condiciones con el diligenciamiento del formato para la presentación de la oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONÓMICO

La Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la audiencia de cierre del proceso y recepción de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(a) Media aritmética. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

En donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 400 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 400 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética
Vi: Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales

i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(b) Media aritmética alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = X Media Aritmética Alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 400 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 400 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = X Media Aritmética Alta

Vi := Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(c) Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de

veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \dots * PO_n}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 400 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 400 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(d) Menor valor. Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 0 * \ (V_{MIN}) \\ \hline Vi \end{cases}$$

Dónde,

V_{MIN} : Menor valor de las ofertas válidas.
V_i : Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i : Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO.

B-1. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Los oferentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de **tres (3) contratos de obra celebrados con entidades públicas, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general, que cumpla con los requisitos aquí establecidos**, la cual se verificará a través de la información relacionada en el formato del **anexo No. 7B.**

Se le asignara un puntaje de **TRESCIENTOS SESENTA (360) PUNTOS.**

1. Que el objeto de cada uno de los contratos acreditados para la experiencia especifica esté relacionado con infraestructura educativa.

2. Acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UND
Demolición Muro	M2
Mampostería Estructural	M2
Acero de refuerzo fy 420 Mpa	KG

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el proponente acredita la ejecución de las actividades de obra del cuadro anterior en un (1) contrato.	250 Puntos
Si el proponente acredita la ejecución de las actividades de obra del cuadro anterior en dos (2) contratos.	150 Puntos

3. Los contratos acreditados como experiencia específica deberán estar clasificados en el RUP en los códigos de clasificador de bienes y servicios a tercer nivel, establecidos por la entidad para el presente proceso de selección de acuerdo con las condiciones de la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72	10	15	72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72	12	14	72121400	Servicios De Construcción De

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
				Edificios Públicos Especializados
72	15	19	72151900	Servicios De Albañilería Y Mampostería
81	10	15	81101500	Ingeniería Civil Y Arquitectura
95	12	19	95121900	Edificios Y Estructuras Educacionales Y De Administración

El puntaje para la evaluación estará dado por el cumplimiento de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el proponente acredita la inscripción de todos los códigos UNSPSC del cuadro anterior en cada uno de los tres (03) contratos aportados.	10 Puntos
Si el proponente acredita la inscripción de todos los códigos UNSPSC del cuadro anterior en dos (2) contratos.	5 Puntos

4. Según el Valor Ejecutado Actualizado (VEA) de cada uno de los contratos aportados como experiencia específica, se otorgará el siguiente puntaje:

El puntaje para la evaluación estará dado por el cumplimiento de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el Valor Ejecutado Actualizado (VEA) de cada uno de los tres (03) contratos acreditados como experiencia específica es mayor o igual a el presupuesto oficial del presente proceso de selección	100 Puntos
Si el Valor Ejecutado Actualizado (VEA) de cada uno de los tres (03) contratos acreditados como experiencia específica es menor a el presupuesto oficial del presente proceso de solución.	50 Puntos

B-2. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Se asignará máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** al proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos. **El oferente deberá diligenciar el formato del anexo No. 8.**

Si el proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No. DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	50 Puntos
1 o más.	0 Puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas, sanciones o incumplimientos que registre uno cualquiera de sus integrantes.

B-3 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE ADICIONALES.

Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño del contratista en obras anteriores. La entidad debe determinar la conveniencia de establecer como requisito para la certificación haber terminado la obra antes de tiempo o en el tiempo acordado. **El oferente deberá diligenciar el formato del anexo No. 7C.**

Se asignará el máximo puntaje de **OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCO (87.5) PUNTOS** a los proponentes que acrediten experiencia general adicional de tres (3) contratos de infraestructura pública, excepto vías, al mínimo exigido de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

La calificación que asignará el evaluador técnico estará dada de acuerdo con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si certifica la ejecución de un (01) contrato en obras de infraestructura con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor total sea superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	**87.5 Puntos**
Si certifica la ejecución de un (01) contrato en obras de infraestructura con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor total sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) y menor o igual al (100%) del	**50 Puntos**

valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	
Si certifica la ejecución de un (01) contrato en obras de infraestructura con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor total sea menor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	**20 Puntos**

En caso de Consorcio o unión temporal la experticia acreditada adicional podrá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes.

B-4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán un puntaje de CIEN 100 PUNTOS a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. El oferente deberá diligenciar el formato del anexo No. 8.

(a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS y
(b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCO (5) PUNTOS.

B-5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5 PUNTOS. El oferente deberá diligenciar el formato 2A o el 2B del anexo No. 9 según corresponda.

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta DOS PUNTO CINCO PUNTOS (2.5) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los

derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CAPÍTULO V. OFERTA

5.1. PRESENTACIÓN

El oferente deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II, todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta económica para lo **cual deberá diligenciar el formato del anexo No. 5**; deberán estar numerados en forma consecutiva.

Los documentos por aportar se deberán incluir en los sobres dispuestos para el efecto en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda. En tal sentido, será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para la presente selección abreviada de menor cuantía. En tal sentido será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el formulario equivocado.

Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones e informarse de todas las exigencias, circunstancias y costos que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta y el contrato.

Aspectos para tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta. El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente selección. Los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, no habiendo lugar, por ende, a reajustes de estos, ni durante ni con posterioridad al término de ejecución contractual.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información General. Estudiará la información relacionada a efectos de familiarizarse con las condiciones necesarias para ejecutar el proyecto.

Aspecto Ambiental. Durante la ejecución del contrato el contratista estará obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1.993, sus Decretos Reglamentarios y en las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El contratista será responsable de los perjuicios que se generen por el incumplimiento de las medidas

ambientales establecidas en la ley, en consecuencia, el Departamento podrá ejercer la acción de repetición con relación a la acción y alcance de la responsabilidad frente a terceros.

Si los trabajos llegaran a requerir erradicación forestal o extracción de materiales de construcción el proponente favorecido asumirá los costos correspondientes a los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Vías de acceso y otras obras provisionales. Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso a las fuentes de materiales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de El Departamento o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El oferente deberá averiguar sobre el terreno, los límites de la zona prevista para ejecutar la obra y cerciorarse que el área a disponer dentro de ella es suficiente para construir sus instalaciones provisionales.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El oferente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el estudio, el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, servicios públicos, etc.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el oferente favorecido con la adjudicación deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por El Departamento para las obras provisionales y permanentes.

Materiales. El oferente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra. Por lo tanto, El Departamento no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, los costos de explotación, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente contratación.

El oferente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Departamento no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

El proponente deberá allegar licencia de explotación minera de los materiales a usarse en la ejecución de la obra expedida por la autoridad competente.

Especificaciones Técnicas. Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el documento anexo, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones. Los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la supervisión.

Equipo. El oferente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la oferta.

Autocontrol de Calidad. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción, aseguren la calidad de los trabajos.

Impuestos, Tasas y Contribuciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

Garantías, Seguros y Contribución Especial. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

Aspectos Laborales. Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado al proyecto, así como las dotaciones y elementos de seguridad industrial requeridos de acuerdo con la naturaleza del trabajo, según las normas pertinentes.

El proponente deberá considerar los costos de la seguridad social de todo el personal que labore en la ejecución de la obra dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se obliga a cumplir con el pago de los aportes parafiscales y demás pagos o contribuciones ordenados por las disposiciones legales vigentes.

Señalización en la Zona y Vallas de Información. Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas y demás dispositivos de seguridad y de comunicación durante la ejecución de la obra. Las vallas informativas deben ser instaladas como requisito para la firma del acta de inicio.

5.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Gobernación del Norte de Santander, a través de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, previa consolidación de la información resultante el proceso de verificación y evaluación dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, trámite que se surtirá en audiencia pública. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, ordinal 9o.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.2.1. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas. El comité de evaluación conformado para el efecto tendrá el término establecido en el cronograma del proceso para efectuar la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas presentadas al cierre del presente proceso de selección.

La entidad se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En desarrollo de esta facultad, podrá solicitar las explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su propuesta. Para dar respuesta, el proponente no podrá adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta; de conformidad a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NI ADICIONAR O MEJORAR EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

“Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1.) Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2.) Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3.) Capacidad Financiera - Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4.) Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

5.2. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, la entidad rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

a. Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.

b. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.

c. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.

d. Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.

e. Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.

f. Cuando la entidad solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.

g. Presentación de propuesta parcial, o por correo, o fax o E-mail.

h. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

i. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o en otro lugar.

j. Cuando el oferente no se haya inscrito en el registro de posibles oferentes en él termino previsto en el cronograma.

k. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.

l. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjudicar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.

m. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por la entidad.

n. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones.

o. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

p. Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.

q. Cuando el proponentes no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.

r. Cuando la propuesta no sea presentada personalmente por el oferente o su delegado plenamente autorizado mediante autorización escrita en el lugar especificado en el pliego de condiciones que avala el presente proceso de selección.

s. Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.

t. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no

las aclare en el plazo indicado por la entidad, luego de formulada y comunicada la solicitud.

u. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es verás, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

v. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el mismo.

5.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

5.3.1 De las propuestas. Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso.

Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

5.3.2. Propuestas parciales. No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

5.3.3. Propuestas alternativas. No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

5.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

5.5. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado en la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

5.6. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y lo reglamentado en el Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

5.7.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

5.7.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.7.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5.7.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.7.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.7.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la

certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

5.7.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

5.7.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

5.7.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5.7.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

5.10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

5.10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

5.10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

5.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación

y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	**EFECTO**	**IMPACTO (1 A 10)**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)**
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	6	50%	300
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	9	30%	270

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	**EFECTO**	**IMPACTO (1 A 10)**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)**
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	8	20%	160
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	7	5%	35
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	10	15%	150
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	8	30%	240
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	10	20%	200
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	8	20%	160
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos	10	20%	200

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del proceso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y su asignación es la siguiente:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	El Departamento asumirá el 100% del valor del perjuicio probado

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓNPOR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y el Municipio	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las emporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por el Municipio y el contratista.
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de estas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más; en caso de no ser liquidado en este plazo la garantía deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		15	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.	X		30	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMM LV	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.

CAPÍTULO VIII. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, través del ordenador del gasto por delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

Ing. JUAN CARLOS PÉREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Ing. ROBERTO A. CASTELLANOS CELIS**	**Profesional Contratado**	
Revisión jurídica:	**FABIO URBINA GELVEZ**	**Abogado Contratado**	
Aprobación Jurídica:	**FABIO URBINA GELVEZ**	**Abogado Contratado**	
Revisión área técnica:	**Ing. YOHANA MILENA ARB GARCÍA**	**Profesional Universitaria**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ANEXOS

ANEXO 1 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación (número del Proceso).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación (número del Proceso).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (número del Proceso) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)
Cargo: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 2 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Secretaria de Programas y Proyectos estratégicos y Especiales del departamento Norte de Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones electrónico de la licitación pública de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí

contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (Nombre)
Dirección: (Dirección de la compañía)
Teléfono: (Teléfono de la compañía) **Celular:**
e-mail: (Dirección de correo electrónico de la compañía)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
NOMBRE:

ANEXO No. 3
DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 3A – MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es (Objeto del Proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

_____	_____
Integrante 1 Representante Legal	Integrante 2 Representante Legal
_____	_____
Integrante 3 Representante Legal	Integrante 4 Representante Legal

_____
Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 3B – MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es (Insertar información) , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

1. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

3. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en (Insertar información), a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

_____
Integrante 1
Representante Legal

_____
Integrante 2
Representante Legal

_____
Integrante 3
Representante Legal

_____
Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO No. 4
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO No. 4A – CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2017, en _____.

(Se firma según el caso por: _____

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO No. 4
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO No. 4B – CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2017, en _____.

Se firma según el caso por: _____

ANEXO 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Yo_____, en calidad de _____, del proponente_____, identificado con NIT_____(en caso que aplique), presento a continuación mi propuesta económica, la cual corresponde al valor del presupuesto estimado de la contratación conforme a lo previsto en el numeral VII. ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN del Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad.

Nombre del Proponente:	
Representante legal:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Valor total de la propuesta:	

Este valor comprende los costos directos e indirectos, incluidos los gastos del personal mínimo que se dispone para el efecto en los términos de referencia, así como el personal adicional ofertado. De igual forma, incluye los impuestos (incluido IVA), tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar derivados de la suscripción del acuerdo de voluntades, así como el componente de A.I.U. para el desarrollo del proyecto, el cual se desagregará de forma detallada en la facturación.

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR CAPÍTULO
1.00	**PRELIMINARES**					**$ 0,00**
1.01	Localización y replanteo con equipo topográfico	M2	101,50			
1.02	Cerramiento perimetral en tela verde	ML	101,50			
1.03	Demolición de muro perimetral	M2	274,05			
2.00	**ADECUACIÓN DEL TERRENO**					**$ 0,00**
2.01	Rocería y limpieza	M2	304,50			
2.02	Demolición de anden en concreto	M2	42,50			
2.03	Demolición en concreto ciclópeo cimentación	M3	24,36			
2.04	Demolición sardinel existente en concreto	M3	80,00			
3.00	**RELLENO**					**$ 0,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR CAPÍTULO
3.01	Relleno con material de la misma excavación	M3	23,85			
3.02	Relleno con material de subbase	M3	15,25			
4.00	**EXCAVACIONES**					**$ 0,00**
4.01	Excavación manual en material sin clasificar	M3	76,69			
5.00	**ELEMENTOS EN CONCRETO**					**$ 0,00**
5.01	Suministro e instalación de solado en concreto 17,5 Mpa	M2	35,53			
5.02	Suministro e instalación de Concreto ciclópeo	M3	12,47			
5.03	Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 30 x 30 cm.	ML	101,50			
5.04	Suministro e instalación de Concreto de 3000 psi para columnas de 25 x 25 cm.	ML	92,00			
5.05	Viga de corona en concreto de 3000 psi de 15 x 20 cm.	ML	101,50			
5.06	Suministro e instalación de Concreto de 3000 psi para zapatas.	M3	7,48			
5.07	Suministro e instalación de Concreto de 3000 psi para pedestal de 30 x 30 cm	M3	2,04			
5.08	Suministro e instalación de Concreto estampado para andenes.	M2	85,00			
5.09	Construcción de sardinel en concreto de 0.10 x 0.4 m.	ML	98,00			
5.10	Construcción de rampa de acceso	M2	24,50			
6.00	**ESTRUCTURA MURO**					**$ 0,00**
6.01	Suministro e instalación de muro en bloque de concreto	M2	240,25			
6.02	Suministro e instalación de Concertina de alambre	ML	101,50			
6.03	Suministro e instalación de Portón de Cerramiento	M2	10,85			
7.00	**ACERO DE REFUERZO**					**$ 0,00**
7.01	Acero de refuerzo	KG	4.910,12			

8.00	**RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE EXCAVACIÓN**					**$ 0,00**
8.01	Retiro de escombros y sobrantes de excavación	M3	71,25			

COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 198.760.346,00**
ADMINISTRACIÓN	29,00%	**$ 57.640.500,00**
IMPREVISTOS	1,00%	**$ 1.987.603,00**
UTILIDAD	5,00%	**$ 9.938.017,00**
COSTO INDIRECTO	35,00%	**$ 69.566.120,00**
PLAN GENERAL INTEGRAL DE OBRA, PGIO		**$ 22.931.415,00**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		**$ 8.270.313,00**
COSTO TOTAL		**$ 299.528.194,00**

PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR CAPÍTULO
1.00	**PLAN DE MANEJO DE TRANSITO**					**$ 8.270.313,00**
1.01	BANDERERO (INCLUYE ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO).	MES	3,00			
1.02	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75X75CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN/MES	30,00			
1.03	COLOMBINA DE CERRAMIENTO	UND	20,00			

COSTO TOTAL DEL PMT	**$ 8.270.313,00**

PRESUPUESTO DEL PLAN GENERAL INTEGRAL DE OBRA – P.G.I.O.

VALOR COSTO PROYECTO					$ 268.326.466,00	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**%CD**
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
1	KIT ELEMENTO DE PROTECCIÓN: EL KIT INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO POR PERSONA, PERSONAL OPERATIVO DE LOS FRENTE DE OBRA (INCLUYE CASCO DE SEGURIDAD GUANTE DE CARNAZA O GUANTE DE CAUCHO, LENTE DE PROTECCIÓN) DURANTE EL TIEMPO TOTAL DE LA OBRA, CANTIDAD = NÚMERO DE PERSONAL ESTIMADO EN OBRA	UND	30,00			
2	KIT DE EMERGENCIAS: EL KIT INCLUYE EXTINTOR DE 10 LBS (SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 22 CM* 15 CM DE EXTINTOR) CAMILLA RÍGIDA, CONOS REFLECTIVOS, BOTIQUÍN CON ELEMENTOS NECESARIOS)	UND	1,00			
3	KIT SEÑALIZACIÓN SST: EL KIT INCLUYE SEÑAL DE 15* 15 CMS, USO DE EPP, SUSTANCIAS PELIGROSA, RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTO DE ENCUENTRO. BAÑOS)	UND	9,00			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**%CD**
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
4	PROFESIONAL SISO, DEDICACION 50%	MES	3,00			
5	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO: EXÁMENES DE INGRESO Y/O EGRESO QUE INCLUYE AGUDEZA VISUAL TALLA Y PESO TENSIÓN ARTERIAL SEROLOGÍA PARA TODO EL PERSONAL EXCEPTO PERSONA DE TRABAJO EN ALTURA, CANTIDAD = NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAL EN OBRA x 2 (INGRESO Y EGRESO)	UND	30,00			
6	TAPABOCAS	UND	50,00			

GESTIÓN DE CALIDAD						
GESTIÓN DOCUMENTAL Y PRODUCTOS						
1	IMPRESIÓN, FORMATOS, REGISTRO DE INFORMACIÓN, CAPACITACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MES	3,00			
2	PLANOS RÉCORD ARQUITECTÓNICO DE OBRAS ENTREGADAS (DIGITALIZACIÓN Y PLOTEO)	UND	1,00			
3	PLANOS RÉCORD ESTRUCTURAL DE ESTRUCTURAS EJECUTADAS (DIGITALIZACIÓN Y PLOTEO)	UND	1,00			
DISEÑO Y CONTROL DE MEZCLAS						
1	DISEÑO MEZCLA CONCRETO HIDRÁULICO PESO NORMAL F'C: 21MPA Y 17.5 MPA	UND	1,00			
2	ENSAYOS BÁSICOS EN ARENAS PARA DISEÑO DE MEZCLAS: HUMEDAD NATURAL, GRANULOMETRÍA Y MODULO DE FINURA, COLORIMETRÍA, EQUIVALENTE DE ARENA, PESO ESPECIFICO Y ABSORCIÓN, MASAS UNITARIAS SUELTAS Y COMPACTACIÓN	UND	6,00			
3	ENSAYOS BÁSICOS EN TRITURADOS PARA DISEÑO DE MEZCLAS: HUMEDAD NATURAL, GRANULOMETRÍA, DESGASTE MAQUINA DE LOS ÁNGELES, PESO ESPECIFICO Y ABSORCIÓN, MASAS UNITARIAS SUELTAS Y COMPACTACIÓN	UND	1,00			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	%CD
DISEÑO Y CONTROL DE MEZCLAS						
4	TRANSPORTE DE MUESTRAS Y/O MATERIAL PARA ENSAYOS	UND	8,00			
ENSAYOS Y CONTROL DE MEZCLAS						
1	MUESTREO Y ENSAYOS SOBRE CILINDROS DE CONCRETO Y/O CUBOS DE MORTERO A EDADES DE 3, 7, 14 Y 28 DÍAS, PARA DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN (NTC-673)	UND	12,00			
GESTIÓN AMBIENTAL						
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA						
1	KIT DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL: INCLUYE SEÑAL DE 15 * 15 CM + RECICLABLE SEÑAL DE 15*15CM+ ORGÁNICO SEÑAL DE 15* 15 CM SUSTANCIAS PELIGROSAS	UND	1,00			
2	PLÁSTICO NEGRO PARA CUBRIMIENTO DE MATERIAL GRANULAR	M	100,00			
3	ALQUILER DE BAÑO EN LA ZONA INCLUYE ASEO, SERVICIO DE PAPEL E INSUMOS DE LIMPIEZA (2 BAÑOS)	UND	1,00			
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD						
CONCEPTO				**VR. PARCIAL ($COP)**		**%CD**
COSTO TOTAL				$ 22.931.415,00		0,00%

DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.

COSTO DIRECTO ESTIMADO DE OBRA (CD)	$ 198.760.346,00
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	3

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

CANT A	CARGO	# MESES B	DEDICACION MES C	TOPE máximo SALARIO D	FACTOR PRESTACIONAL E	SALARIO + PRESTACIONES E=A*B*C*D
	PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y otros)					
1	Director de Obra	3				
1	Residente de Obra	3				
1	Ingeniero SISO	3				
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						

2. LABORATORIOS DE SUELOS Y OTROS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO CANON MENSUAL	# MESES	VALOR PARCIAL
1	Laboratorios de suelos necesarios para el control de mezclas de concretos y Ensayo CBR	MES			3	
SUBTOTAL GASTOS LABORATORIOS						

3. IMPUESTOS Y GARANTIAS

3.1 IMPUESTOS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	BASE DEL IMPUESTO	IMPUESTO	VALOR ($)
1	Estampilla Prodesarrollo	$ 198.760.346	1,5%	$ 2.981.405
2	Estampilla Profonterizo	$ 198.760.346	2,0%	$ 3.975.207
3	Estampilla Proanciano	$ 198.760.346	3,0%	$ 5.962.810
4	Estampilla procultura	$ 198.760.346	0,8%	$ 1.590.083
5	Estampilla académica y científica	$ 198.760.346	1,0%	$ 1.987.603
6	Estampilla Hospital Erasmo Meoz	$ 198.760.346	2,0%	$ 3.975.207
7	Contribución 5% Contratos de Obra	$ 198.760.346	5,0%	$ 9.938.017
8	Tasa Prodeporte	$ 198.760.346	2,5%	$ 4.969.009
9	Contrato de Obra 2%	$ 198.760.346	2,0%	$ 3.975.207
10	Servicio Tarifa 0.4%	$ 198.760.346	0,4%	$ 795.041
SUBTOTAL IMPUESTOS				**$ 40.149.589**

3.2 GARANTIAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR ($)
1	Garantías. Incluye primas del Contrato.	
SUBTOTAL garantías		

TOTAL, ADMINISTRACIÓN	
A: ADMINISTRACIÓN	29,00%
I: IMPREVISTOS	1%
U: UTILIDAD	5%
COSTO INDIRECTO (PORCENTAJE)	35,00%

Firma

_____

Persona natural y/o Representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según corresponda.

ANEXO No. 6 – CAPACIDAD RESIDUAL

ANEXO 6A – SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	PLAZO (MESES)	FORMA DE EJECUCIÓN		CONTRATO SUPENDIDO	
No.	OBJETO					I-C-UT	% PART.	SI/NO	FECHA (DD/MM/AAAA)

NOTA 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNIÓN TEMPORAL (UT), O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO No. 6 – CAPACIDAD RESIDUAL

ANEXO 6B – EXPERIENCIA (E) DEL OFERENTE PARA PROPÓSITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

ÍTEM	Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Valor del contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC (smmlv) (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	Valor del SMMLV vigente 2024 ($1.300.000) (C)	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
…					
				TOTAL	

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 6C – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL	PROFESIÓN	N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 7A – FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		INICIAL	FINAL	

NOTA 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, EN UNIÓN TEMPORAL (UT), O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR TOTAL EJECUTADO" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 7B – FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		INICIAL	FINAL	

NOTA 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, EN UNIÓN TEMPORAL (UT), O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR TOTAL EJECUTADO" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 7C – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE ADICIONALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		INICIAL	FINAL	

NOTA 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, EN UNIÓN TEMPORAL (UT), O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR TOTAL EJECUTADO" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO No. 8 – FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Nota: En caso de NO poseer multa y/o sanción alguna, incluir … manifiesto que no presento multas, sanciones o incumplimientos en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO No. 8 – FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

I. PROPONENTE _____

El suscrito (insertar información), identificado con (insertar información) en calidad de representante legal de (insertar información), manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que la firma que represento en caso de ser adjudicataria del contrato que se derive del proceso de contratación (insertar información) cuyo objeto es (insertar información) de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, decreto 2680 de 2009, decreto 1082 de 2015 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente que la oferta de bienes y servicios es según corresponde a la condición de la tabla siguiente:

CONDICIÓN	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA	
	SI	NO
La oferta de bienes y servicios es 100% de origen nacional.		
La oferta de bienes y servicios es 100% extranjera e incorporara servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales		

Dada en (insertar información) a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

Firma del Proponente
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO No. 9A
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes persona naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificado(a) con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 9B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al

cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO No. 10
FORMATO CARTA DE INTENCIÓN EQUIPO DE TRABAJO.

(Lugar y fecha)

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES
San José de Cúcuta

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El suscrito _____ identificado con C.C No. _____ de _____, manifiesto mi compromiso en trabajar en el contrato resultante del proceso de contratación (número del proceso) en el cargo de _____ con una disponibilidad del ____%, en el evento de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, a desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a asistir a la todas la reuniones a las que sea convocado por parte del supervisor del contrato.

Asimismo, certifico que no he participado en la preparación o elaboración de otra propuesta ni hago parte de otra propuesta para la presente convocatoria y que mi hoja de vida no ha sido presentada para más de dos convocatorias que adelanta el Departamento.

Por último, declaro bajo gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y ni en conflicto de interés alguno para hacer parte del equipo de trabajo en la presente consultoría.

Atentamente,

Nombre
CC
Dirección.
Teléfonos
Correo electrónico.
Ciudad

ANEXO No. 11
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

(ESTE ANEXO DEBE ADJUNTARSE PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS COMO EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO)

(PROFESIONAL REQUERIDO)

1. DATOS PERSONALES	
Nombre completo:	
Documento de Identidad:	
Profesión:	
Tarjeta profesional:	

2. ESTUDIOS REALIZADOS			
Estudio de Pregrado:			
Universidad	Fecha de grado (dd/mm/aa)	Título Obtenido	Duración
Estudio de Postgrado:			
Universidad	Fecha de grado (dd/mm/aa)	Título Obtenido	Duración

3. INFORMACIÓN LABORAL					
Contratante	Cargo ocupado	Objeto del contrato	Fechas		Duración
			De inicio	De finalización	

…					

COMPROMISO: CON LA FIRMA DEL ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE FIRMA DEL PROFESIONAL

NOTAS:
EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR JUNTO CON SU PROPUESTA PARA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PARA LOS ESTUDIOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO FOTOCOPIA DE LOS DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO.
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.
PARA EXPERIENCIA LAS CERTIFICACIONES DE TRABAJOS REALIZADOS.